

## PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS PÚBLICOS Y EN CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021

A continuación, se recogen las instrucciones para cumplimentar y presentar la **solicitud de admisión en centros pertenecientes a la red pública de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid y en centros privados sostenidos con fondos públicos**, así como las orientaciones y respuestas a las preguntas más frecuentes sobre el proceso de admisión.

El Real Decreto 463/2020, de 14 marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya vigencia ha venido siendo sucesivamente prorrogada, ha determinado la suspensión temporal de la actividad presencial de los centros educativos no siendo posible determinar, a fecha actual, la fecha en que finalizará dicha suspensión. Esta situación de excepcionalidad ha hecho necesario modificar y actualizar sustancialmente las previsiones iniciales para el desarrollo del proceso de admisión en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2020/2021.

Las solicitudes de admisión serán presentadas con carácter general de forma telemática, salvo imposibilidad técnica para hacerlo.

### Información sobre Protección de Datos.

**Nota importante:** para proceder a la presentación y grabación de la solicitud de admisión es necesario que en la propia solicitud, ya sea presentada de forma telemática, (modalidad prioritaria este año), ya sea presentada en soporte papel, aparezca marcada la casilla indicando que se ha leído y comprendido la correspondiente información sobre protección de datos.

1. **Responsable del tratamiento de sus datos:** **Consejería de Educación y Juventud. Dirección General de Educación Infantil y Primaria.**
2. **Domicilio social:** Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
3. **Contacto Delegado de Protección de Datos:** [protecciondatos.educacion@madrid.org](mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org)
4. **¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?:** Admisión de alumnos en centros educativos sostenidos con fondos públicos para matricularse en las distintas enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Madrid.
5. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?** El tratamiento es necesario para el cumplimiento de la competencia otorgada por ley al responsable del tratamiento en materia educativa (RGPD 6.1e). Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación, Orden 123/2015, de 26 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se regula la admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
6. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?** Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o limitación del tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con la normativa vigente, mediante el formulario correspondiente, que podrá presentar en el centro educativo y accesible en el siguiente enlace:  
[http://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/presidencia/ejercicio\\_de\\_derechos\\_en\\_web\\_protecciondatos\\_madrid.org\\_.pdf](http://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/presidencia/ejercicio_de_derechos_en_web_protecciondatos_madrid.org_.pdf), dirigido a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid.
7. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles:** No se realizan.
8. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?** Los datos personales proporcionados se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad o el tratamiento de los datos.
9. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?** No se realizan cesiones de datos.
10. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control** Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento de sus datos personales.
11. **Categoría de datos objeto de tratamiento.** Datos de carácter identificativo y académicos.
12. **Fuente de la que procedan los datos.** Alumnos o sus representantes legales.
13. **Información adicional.** Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable sobre protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable en el siguiente enlace:  
[www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos).

### A) INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

En ningún caso podrán incluirse en la solicitud de admisión Escuelas Infantiles de titularidad del Ayuntamiento de Madrid ni centros privados que no tengan convenio con la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes de admisión serán presentadas con carácter general, salvo imposibilidad técnica para hacerlo, de forma telemática. A este fin, como en cursos anteriores, se elaborarán y pondrán a disposición de las familias a través de la página web de la Comunidad de Madrid los manuales, orientaciones e indicaciones destinadas a facilitar el proceso de admisión en general.

En aquellos casos en que las familias no hayan podido presentar su solicitud telemáticamente por razones técnicas, los centros y los Servicios de Apoyo a la Escolarización también actuarán como medio y lugar para la presentación y grabación de solicitudes de admisión.

Complementariamente, todas las familias tendrán a su disposición el teléfono de información 012.

La presente hoja informativa tiene carácter divulgativo y su contenido debe ser contrastado con la información oficial sobre el proceso de admisión que está disponible en las páginas web de la Comunidad de Madrid y las de las Direcciones de Área Territorial.

Para la presentación telemática, que se realiza a través de la Secretaría Virtual, es necesario seguir las indicaciones específicas al respecto incluidas en la página web de la Comunidad de Madrid, más concretamente en la Secretaría Virtual.

En el caso excepcional que por razones técnicas se presente la solicitud en soporte papel hay que tener en cuenta lo siguiente:

- La solicitud de admisión debe ser firmada por ambos padres, madres o representantes legales del alumno.
- El impreso de solicitud consta de una hoja informativa y tres ejemplares en papel autocopiativo. La solicitud quedará inutilizada si se mantiene doblada mientras se rellena o si se efectúa alguna anotación en papeles colocados sobre dicho impreso.
- Rellene los datos con bolígrafo, utilice letra mayúscula y de forma clara. Ponga una X en las casillas destinadas a este fin. No rellene el recuadro sombreado, destinado a ser cumplimentado por el centro.

## **B) RESPUESTA A LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES**

### **1. ¿QUIÉNES TIENEN QUE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2020/2021?**

- Los alumnos que deseen acceder por primera vez a centros de Educación Infantil de primer ciclo (0-3 años) sostenidos con fondos públicos en el curso 2020/2021.
- Los alumnos ya escolarizados pero que deseen cambiar de centro.

### **2. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2020/2021? ¿DÓNDE SE PUEDE RECOGER Y ENTREGAR LA SOLICITUD DE PLAZA ESCOLAR?**

El plazo de presentación de solicitudes de admisión comprende del **19 de mayo al 5 de junio** de 2020, ambas fechas inclusive.

La solicitud de plaza escolar han de ser tramitada y presentada de forma telemática a través de la Secretaría Virtual siguiendo las indicaciones incluidas al respecto en la página web de la Comunidad de Madrid: [comunidad.madrid/url/admision-educacion](http://comunidad.madrid/url/admision-educacion)

En aquellos casos en los que, por imposibilidad técnica, alguna familia no pueda presentar la solicitud ordinaria de admisión por vía telemática podrá presentarla en el centro solicitado en primera opción o en la sede del SAE si fuera necesario.

Sólo se presentará una solicitud por cada Servicio de Apoyo a la Escolarización, pudiendo consignarse en la misma solicitud y por orden de preferencia, otros centros del mismo servicio en los que se desee obtener plaza en caso de no obtenerla en el centro solicitado en primer lugar.

Las solicitudes de los niños con necesidades educativas especiales, también serán tramitadas preferentemente a través de la Secretaría Virtual. En el caso excepcional de la presentación en soporte papel se entregará en la Sede del Servicio de Apoyo a la Escolarización NEE.

Si la solicitud corresponde a un niño cuyo nacimiento está previsto antes del 1 de enero del año 2021, es necesario

adjuntar un certificado médico que acredite esta circunstancia indicando la fecha probable de parto. Para niños en acogimiento familiar o en trámite de acogida, se aportará la documentación que avale alguna de estas circunstancias.

### **3. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR PARA JUSTIFICAR LOS CRITERIOS VALORABLES A EFECTOS DE PUNTUACIÓN?**

En cumplimiento de la normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la administración educativa realizará, a través de la aplicación Raíces las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportar o acreditar dicha información. No obstante, los solicitantes pueden denegar la realización de dichas consultas ante otras administraciones, en cuyo caso la solicitud deberá ir acompañada por la documentación acreditativa necesaria para la justificación de los criterios de baremación por los que se aspire a obtener puntuación.

#### **a. Documentación justificativa de situación laboral:**

- Informe de situación laboral actual o vida laboral, (considerando situaciones laborales activas las Incapacidades Transitorias (IT), las Bajas por maternidad y paternidad y los E.R.T.E. provocados por el estado de alerta sanitaria) de cada uno de los padres o representantes legales (RL) del menor, expedida por el organismo competente.  
**IMPORTANTE:** La situación de ERTE provocado por la alerta sanitaria se ha de justificar documentalmente, aunque se autorice la consulta con las distintas administraciones.
- En caso de situaciones laborales sujetas a regímenes especiales de la Seguridad Social se aportará alta en la Seguridad Social del empleado y documento justificativo del empleador con indicación de la jornada laboral.
- Los autónomos no obligados a estar dados de alta en la Seguridad Social presentarán recibo de su mutua correspondiente.
- Los padres o madres menores de edad que cursen estudios reglados, certificado del centro de estudios.

#### **b. Documentación justificativa de situación económica:**

- Certificado de la Declaración del IRPF del año 2018 emitido por la Agencia Tributaria, con código seguro de expedición, de todos los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia con obligación de presentarla.
- Para familias con expediente de seguimiento abierto por los Servicios Sociales, se aportará informe de ingresos anuales estimados de la unidad familiar expedido por los Servicios Sociales municipales.
- Para los solicitantes que no residían en España en el año 2018 o que carecieron de actividad económica en el año 2018: certificado de vida laboral y certificado de ingresos o nóminas correspondientes al año 2019 o, en su defecto, de los correspondientes al año 2020.
- Justificación de percepción de Renta Mínima de Inserción.

#### **c. Documentación justificativa de la situación familiar:**

- Fotocopia del Libro de Familia o documento acreditativo que justifique el número de miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del Título de Familia Numerosa.
- Certificado que acredite una discapacidad de grado igual o superior al 33% de los padres, madres o hermanos del alumno o, en su caso, de los representantes legales del menor, expedida por la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.
- Documentación que avale que el niño ha nacido o va a nacer de parto múltiple.
- Documentación que avale la condición del niño en acogimiento familiar.
- Certificado de que alguno de los padres, madres o representantes legales es trabajador del centro para el que se solicita plaza.

#### **d. Documentación justificativa de la proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo:**

- Copia del certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Certificación del lugar de trabajo.
- Documentación que acredite un futuro traslado a la Comunidad de Madrid, o cambio de domicilio, previsto para antes del 31 de diciembre de 2020.

#### **e. Documentación de la situación socio-familiar:**

- Aquella que, en su caso, acredite debidamente las circunstancias que se valoran en el apartado cuarto del baremo de la orden de admisión.

Corresponde al centro y/o SAE la competencia para decidir, en cada caso, si la documentación aportada por la familia justifica suficientemente la situación que se alega. En caso contrario el Presidente SAE o director del centro podrá solicitar, si lo considera necesario, otra documentación adicional que a su juicio aclare las circunstancias sobre las que exista duda.

En caso excepcional de que se opte por aportar documentación, la autenticidad de la fotocopia presentada será cotejada con el original por la persona responsable de su recepción.

La comprobación de la falsedad de los datos contenidos en la solicitud o en la documentación adjunta podrá suponer la anulación de la plaza concedida.

#### 4. ¿CUÁL ES EL BAREMO QUE SE APLICA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN?

##### Apartado primero. Situación laboral de los padres o representantes legales (RL) del menor.

1.1 Los niños cuyos padres o RL se encuentren en alguna de estas situaciones.....5 puntos

- Ambos padres o RL del menor trabajando a jornada parcial o completa.
- Familia monoparental con progenitor trabajando a jornada parcial o completa.

##### Apartado segundo. Situación económica y familiar.

2.1. Ingresos familiares:

Renta per cápita hasta	1.811,00 euros	5 puntos
Renta per cápita de 1.811,01 euros a	3.343,00 euros	4,5 puntos
Renta per cápita de 3.343,01 euros a	4.876,00 euros	4 puntos
Renta per cápita de 4.876,01 euros a	6.409,00 euros	3,5 puntos
Renta per cápita de 6.409,01 euros a	7.941,00 euros	3 puntos
Renta per cápita de 7.941,01 euros a	9.473,00 euros	2,5 puntos
Renta per cápita de 9.473,01 euros a	11.005,00 euros	2 puntos
Renta per cápita de 11.005,01 euros a	12.538,00 euros	1,5 puntos
Renta per cápita de 12.538,01 euros a	14.070,00 euros	1 puntos
Renta per cápita de 14.070,01 euros a	15.660,00 euros	0,5 puntos

2.2. Existencia de hermanos matriculados en el centro o en el colegio público donde se encuentra la Escuela Infantil o Casa de Niños .....2 puntos

2.3. Existencia de padres o representantes legales del menor que trabajen en el centro para el que se solicita plaza .....0,5 puntos

2.4. Si otro hermano solicitante, ya nacido, obtiene plaza en la misma convocatoria y centro.....1 punto

2.5. Situación de familia numerosa:

Categoría General..... 2 puntos

Categoría Especial ..... 3 puntos

2.6. Niño solicitante de plaza en situación de acogimiento familiar ..... 1 punto

2.7. Niño solicitante de plaza nacido o que vaya a nacer de parto múltiple ..... 1 punto

2.8. Condición reconocida de minusvalía (con un grado igual o superior al 33%) de los padres o hermanos del alumno ..... 1 punto

##### Apartado tercero. Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo.

3.1. En el municipio donde se ubica el centro ..... 3 puntos

3.2. En otro municipio de la Comunidad de Madrid distinto al que se ubica el centro ..... 1 punto

Sólo podrá obtenerse puntuación por una de las situaciones descritas en este apartado.

##### Apartado cuarto. Situación social.

4.1 Por situaciones socio-familiares, no especificadas en este baremo, pero acordadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización o el director del centro y debidamente justificadas por los Servicios Sociales, que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente al niño y que hagan especialmente necesaria su escolarización ..... hasta 2 puntos

4.2. Por otras situaciones no previstas en este baremo, debidamente justificadas y acordadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización o el director del centro ..... hasta 1 punto

##### Criterios de desempate

Para resolver posibles empates en la aplicación de este baremo, tendrán prioridad, por este orden:

1. Niños de familias con renta per cápita más baja.
2. Niños con hermanos en el centro.

3. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de los padres o representantes legales del menor.
4. Sorteo conforme a lo dispuesto en la resolución de admisión.

**Nota 1:** Se harán públicos al inicio del plazo de presentación de solicitudes los criterios acordados por los Servicios de Apoyo a la Escolarización para valorar el apartado cuarto del baremo con las puntuaciones correspondientes.

**Nota 2:** Las Administraciones titulares de las Casas de Niños podrán solicitar a la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, la no valoración del apartado primero del presente baremo, cuando en el municipio exista oferta pública de primer ciclo de Educación Infantil con jornada completa.

**Observaciones:**

La documentación presentada tendrá que acreditar debidamente las circunstancias que se alegan.

Se podrá pedir las aclaraciones que se estime oportunas para poder puntuar las solicitudes.

Si un solicitante ha obtenido plaza en dos centros sostenidos con fondos públicos, la familia deberá optar por una sola plaza en el período de matriculación.

**5. ¿CUÁLES SON LAS FECHAS BÁSICAS DEL CALENDARIO DE ADMISIÓN A TENER EN CUENTA POR LAS FAMILIAS Y LOS ALUMNOS?**

MOMENTOS RELEVANTES EN EL PROCESO DE ADMISIÓN	FECHAS/ PLAZOS	
	ADMISIÓN ORDINARIA	ADMISIÓN NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
Plazo de entrega de solicitudes	Del 19 de mayo al 5 de junio	Del 19 de mayo al 5 de junio
Listas provisionales	Día 23 de junio	Día 23 de junio
Plazo de reclamaciones	Días 24, 25 y 26 de junio	Días 24, 25 y 26 de junio
Listas definitivas	Día 9 de julio	Día 7 de julio
Formalización de matrícula	Del 10 al 24 de julio	Del 10 al 24 de julio